CERTIFICACIÓN IMPUESTO DE TIMBRE – VIGENCIA 2026

SOFT COMPUTO LTDA
NIT: 900.317.050-5
Cartagena, Colombia
Fecha: 02 de marzo de 2026

Señores: FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – FUTIC

Asunto: Certificación Impuesto de Timbre – Convenio Especial de Cooperación No. 1165 de 2026

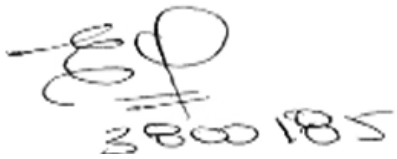
En calidad de representante legal de SOFT COMPUTO LTDA, identificada con NIT 900.317.050-5, me permito certificar que, para la vigencia fiscal 2026, no se genera pago por concepto de Impuesto de Timbre Nacional en relación con el Convenio Especial de Cooperación No. 1165 de 2026, suscrito con el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – FUTIC.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el artículo 8 del Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, mediante el cual se modificó de manera transitoria la tarifa del Impuesto de Timbre, pasando del cero por ciento (0%) al uno por ciento (1%), tuvo vigencia únicamente hasta el 31 de diciembre de 2025.

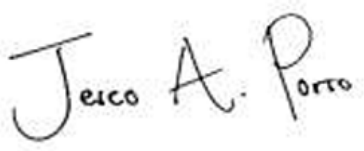
En consecuencia, para la vigencia 2026 la tarifa aplicable corresponde al cero por ciento (0%), por lo que no existe valor a liquidar ni a pagar por dicho concepto.

La presente certificación se expide para los fines pertinentes.

Cordialmente,



EDWIN EDUARDO QUINTANA SALGUEDO
Representante Legal
SOFT COMPUTO LTDA
C.C. 3.800.185



JEICO ANDRES PORTO MACIAS
Contador Público
T.P. No. 328218-T